# BOLETIN



# OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas	25
Por seis meses	78 3	13
Por tres meses		7

#### Múmero suelto veinticinco centimos.

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Puerta la Siera, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santanaer

#### PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. A fonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenis, SS. AA. RR. el Priocipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrotan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de octubre)

# GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

## SECCIÓN DE MINAS

Número 13.727

Don Arsenio O friozota y Odciozola, Iogeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Angel Iza y Zanes, veciso de Bi bac, ha presentado el 25 de agosto ústimo una solicitud de concesión de 94 pertenencias con el nombre de «Orión», de mineral de hierro, en términos de los Ayuntamientos de Ruiloba y Comillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

el ángulo S. E. estaca 3.ª de la concesión «San Félix», núm. 12884, y de ét se medirán: al O. 800 metros 1.º estaca; de ésta al N. 200 a 2.ª; al O. 500 ia 3.a; al N. 200 la 4.a; al O 400 in 5. ai N. 100 in 6 a; ai O 300 la 7."; al N. 100 la 8 "; al O. 500 la 9.8; at N. 100 la 10.4; at O. 400 la 11.a; at S. 100 ta 12.a; at E. 200 ta 13 a; at S. 100 a 14 a; at E. 500 la 15. a; al S. 100 la 16 a; al E. 300 la 17°; al S. 200 la 18°; al F. 400 la 19. a; al S. 100 la 20. a; al E. 400 la 21. al S. 200 la 22. a; al E. 600 la 23.a; al S 100 la 24.a; al E 200 la 25 a; al S. 100 la 26.a; al E. 1.100 a 27. al N. 300 la 28 a; al O. 300 la 29 a; al N. 100 la 30 a; al O. 100 la 31.a; al N. 200 la 32 a; al O. 400 la 33.4; y al S 300 al p. p. quedando así cerrado el perimetro segúa re gi-trador.

Y admitida dicha solicitud, salva mejor derecho, se hace la presen te publicación para que aquellos que se consideren perjunicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander septiambre de 1911.— El I genielo Jefr, Arsenio Odriozola. 258 12

# Diputación Provincial

DE

#### SANTANDER

Ofrecida á esta Corporación por el señor Director de la Academia tésica preparatoria para Ingenieros, A quitectos y carreras militares, de esta ciudad, una plaza gra-

tuita de alumno externo de la misma para un estudiante falto de recursos que deseaudo prepararse para el ingreso en alguna Acade. mia militar ó en la Escuela de Inge ieros de Caminos, sea considerado acreedor a ocupar dicha plaza, se abre concorso por térmi no de quince ias á contar desde el de la publicación del presente en el Bolerín Oficial, para que los que reunan las condiciones indicadas dirijan sus instancias debidamente documentadas á esta Corporación, advirtiendo que han de reunir las circunstancias de edad y demás exigidas para el ingreso en dicha Academia.

Santander 30 de septiembre de 1911. El Presidente de la Comisión Provincial, Salvador Aja.—
P. A.: El Secretario, Daniel López.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

Circular dando instrucciones à los Alcaldes y Secretarios de los Ayun tamientos de la provincia, sobre la formación de las Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio para el año 1912.

Los trabajos para la formación de la Matricula de Industrial y de Comercio, empezarán en todos los Ayuntamientos el día 1.º de octubre próximo, y con el fin de que dichos documentos sean confeccionados con arregio á las prescripcio-

nes que rigen en la materia, esta Administración dicta las prevenciones signientes:

1.º Serán incluídos en la Matri cula de cada Ayuntamiento todos los industriales que figuran en la del corriente año, menos aquellos que hayan sido baja antes de dar principio á la formación de la que ha de regir en el año próximo ve nidero, más todos los que hayan sido alta hasta la misma fecha. Así mismo serán excluídos todos aquellos industriales que declara dos fallidos f guran sus nombres en los Boletines Oficiales de esta provincia números 62 y 125 correspondientes á los días 19 de abril y 7 de agosto ambos del pre septe ano.

2. Las Matriculas se conficcionarán por orden riguroso de ta rifas. Las industrias de la tarifa 1.ª se relacionarán por ordea de clases y dentro de cada clase por

orden de epigrafe.

Los de las tarifas 2.ª y 3.ª además de sujetarse cada una al orden riguroso de epigrates, se ex presara con toda ciaridad en la casilia del concepto, el rúmero de elementos porque contribuye c .da industrial, explicando segúa los casos, el importe, el tiempo que funcionan y la medida de ellos, con arregio á los datos que según el epigrafe à que correspon da sirvan de base á la tributación.

La tarifa 4.ª se dividirá en tres clases; la primera comprenderá todas las profesiones del orden ci vil, guardando la correlación de conceptos; la 2ª todas las del orden judicial y la 3." todas las artes y oficios, semejándose á la tarifa 1.ª en el orden de clases y epígrafes.

En la tarifa 5 a se comprenderá -solamente las industrias de ejerci cio fijo ó sea las de la Sección 1.ª y éstas por orden de clases, y dentro de cada clase por orden de

epigrafes.

Las Matriculas se tetalizarán por tarifas, y al final se consignará el resúmen general de los totales de cada una para formar el total ge

neral de la Matricula.

3. A cada Maticula se acompañarán las certificaciones siguientes: 1.º una en que se haga constar que en la fecha de la formación de la Matificula, no existen en el distrito municipal, mas in dustriales que los que figuran en eaquel documento; 2.ª otra en que se expresen las ferias y mercados que en el distrito se celebran y 3.º etra en que con relación al li bro de actas de sesiones, se ex

prese literalmente el acuerdo del tanto por ciento que se haya fijado como recargo municipal sobre la

contribución i dustrial.

4.ª Para todo cuanto se relacio na con la contribución industrial, tengan presente que el Regiamen to vigente es el aprobado por Real orden de 1.º de enero del corrieu te año.

5. En cumplimiento de lo dis puesto en la ley de 3 de agosto de 1907, no se incluirán en Matricula las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, que exploten uno ó varios ramos de industria, las coales pasarán á tributar por la tarila 3.º de utilidades.

Tambien dispone la manciona da ley que se aumante un 5 por 100 las cuotas fijadas en la tarifa 4.ª á las profesiones des orden ci vil y judicial y á las de los epígra fes 42, 43 y 44 de la tarifa 2.ª

Igual gravámen sufrirán las patentes de Médicos; dicho gravámen se aumentara á la cuota, y de é ta con cicho anmento se ob tendrá el 13 % de recargo munici pal, y do la soma de este y i qué lla se sacará e 5 % de premio de Cohra Za.

6." Los señores Alcaldes y Se cretarios prestarán atención a la fiel observancia de las prevencio. nes contecidas en el capítuto 4.º del Regiamento al tratar de la gremiación en los articulos 79 y signieutes, teniendo al mismo tiempo muy especial cuidado de que cada iedustrial contribuya por el epigrafe que le cor esponda se gua la clasificación de su indus tria, pues son muchos los que figarando como vendedores al per menor, realizan actos que solo pueden verificar of vandedores al por mayor. Así mismo se ob serva que algunas matriculas comprenden à industriales de la tarifa 1.ª, clase 12 epigrafe 5, sin que en las mismas figure el tratante de quien adquieren las carnes, y por último se nota en todas ellas la falta de es'udio de las tarifas.

Se ha de tener presente al consignar las cuotas, que segúa nispone el artículo 7.º de la Ley de Presupuestos para 1911, que dan agregadas ó consolidadas en las actuales cuotas, el 20%, tran sitorio que en el Reglamento an terior existia, excepto en las de la tarif. 1.ª clase 1.ª, enigrafes 37 y 38 de la 2ª y toda la 3.ª menos el. epigrafe 178 que se aumenta con otro 20 sobre el antes dicho, sien do por consiguiente el recargo de un 40 % para todas estas industrias, por todo lo cual las cuotas

de la Matricula que se ha de conf-ccionar, serán iguales á las que se consignaron en la Matricula pa. ra este año y en las altas. El recargo municipal es el 13 % como máximun en todos los Ayunta. mientos que no sean capitales de provincia o poblaciones mayores de 30.000 habitantes, y el premio de cobranza será de un 5 %

Liamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios, sobre el descuido que se observa con los industriales de la tanfa 5.ª Sección 2ª, pues ejerciéadose en todos los pueblos industrias en ambulan cia, no se cuidan de exigir las patentes correspondientes.

8ª Con cada matiiua h-bran de remitir des copias de la mi-ma para publicarlas ea el Boletín OFICIAL, se gúa lo dispuesto en el articum 114 del Regamente.

9. Las mencionados trabajos hau de presentarse en esta Admipistración de Contribuciones, terminados para su aprobación antes del 31 de octubre, los correspondientes Ayuntamientos que contribuyen por la base 10.ª de pobla ciói; antes del 15 de ni viembre signiente, los de los que contribayen por la base 9.ª y antes del 30 del mismo mes los de aquellos que contribuyen por la 7.º y 8 º

10.ª La morosidad en el cum. plimiento de tan importante servicio serà castigada por el señor Dalegado en esta provincia, con una muita, cuya cuantia depade. á de la importancia de la Matri. cula, con arregio á lo que deter mina el caso 21 del articulo 6º del Regiamento orgánico de la Administración provincial de 13 de octobre de 1903, enviando además una vez terminado el plaz, señalado, un comisionado especial que á costa del Alcalde y Secretario ce Ayuntamieuto haga la Matricula ó la rectifique si se hobiere de vueito con este objeto. Las dietas de dicho com signado serán en 7.50 pesetas ó 15 pesetas diarias segúa la importancia de las pob aciones donde deba actuar.

11.ª En las Matriculas se hará constar con toda claridad los dos apellidos y el nombre de los in-

dustriales.

12ª Una vez terminada su confecciór, se anunciará al público por medio de carteres y pregnaes en los sitios de costumbre, que durante diez dias contados desde la ublicación del anuncio, se hillaran de manifiesto en la referida cficias, con el fia de que los industriales puedan enterarse de la clasificación y cuota que les corresponde, y hacer durante el mencionado piazo las reciamacio-

pes oportubas.

Raego y encargo mby encarecidamente á los señores Alcaldes y
Secretarios de los Ayuntamientos
de la provincia, la mayor actividad
y el celo más exquisito, y espero
que enterados de las prevenciones que anteceden, procederán
desde luego á ejecutarlas sin pérdida de momento, evitando así á
esta Administración el disgusto de
tener que recur ir á medidas de
rigor.

Santander 28 de septiembre de 1911.—E Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro. 265 22

#### CIRCULAR

El dia 15 del mes actual, expiró el plazo señalado por esta Admi uistración per circular i serta en el Boletín Oficial del día 2 del mimo, para que 10- Ayuntamientos y Juntas provinciales formasen y remitieran las listas cobratories qo la contribución rústica y urbepa ordenadas por el Real decreto de 14 de agosto préximo pasado, para bon ficar á los contribuyantes en el cuarto trimestre las cantidades satistechas de más en los tres anteriores, y como son varios los qua no han cumplido este servicio, causando con tal demora gran trastorno en la murcha de esta Dependencia y con perjuicio de los intereses del Tesoro y el de ins contribuyantes puesto que al primero se le priva de ef-ciuar la recaudación del cuarto trimest e en la época fijada y á los segundos á que les bonifique en la mis ma las cantidades a que tienen perfecto derecho, esta Administración previene por ústima vez á todos los que se hallan en descubierto del cumplimiento de este servicio, que si para el día 10 del préximo mes de octubre no han remitido las expresadas listas cobratorias, sin etro avise, proposdré al señor De egado de Hacienda, imponga á las Corporaciones y juntas periciales de los Ayuntamientos morosos, la multa de 100 pesetas por cada uno de los dos concep tos, y el nombramiento de comisionados especiales que viyan á formarias por cuenta dellas expre sadas entidades.

Santander 29 de septiembre de 1911 —El Administrador de Contribuciones, Narciso López Montenegro. 265 3

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

#### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Goberasdor civil de esta provincia con fecha 29 de septiembre de 1911, ha dictado el siguiente,

Decrete.—Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos incoado por don Ricardo V. Shade en nombre de la Sociedad Anónima «The Dicido Iron Ore Company Limited», que tiene sub ogados los derechos para la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la explotación de la mina «La Perezosa», número 3 675, radicante en el Ayuntamiento de Castro Urdiales,

Resultando que han hecho las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1911, y que los anuncios han estado expuestos al público en la Jefatura de Minas y Ayuntamiento de Castro Urdiales, durante el plazo legal, sia que durarte el mismo se haya presentado reclam ción alguna contra este expediente.

Resultando que el mencionado expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las vigentes leyes de minas y de expropiación forzosa y Regamento para su aplicación.

Resultando que el Ingeniero de Minas encargado de su despacho emitió informe favorable sobre la utilidad pública y necesidad de la ocupación del terreno que se interesa, con fecha 7 del actual y que la Exema. Diputación provincial, con fecha 23 del que cursa, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para explotación de dicha mina y los servicios que de ella se deriver.

Tenieniendo en cuenta lo preve nido en el artículo 27 del Decreto Ley de Bases generales para la le gislación de Minas, y los artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y el 12 del Regamento para su ejecución, ver guen declarar de utilidad pública [con esta fecha, las obras y trabaj succesarios para la explotación de la referida mina «La Perezosa», número 3.675.

Publiquese en el Boletin Oficial de la provincia, segúa dispone el artículo 14 de citado Reglamento.—El Gobernador civi!.—Firmado y cubricado. — Luis de Fuentes. — H y elistello del Gobierno civi.

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación forzoa y Regismento para su aplicación, se publica en este periódico cficial á lo dispuesto por el señor Gebernador civil á los efectos preveridos.

Santander 30 de septiembre de 1911. - El Ingeniero Jefe. - Firmado y rubricado. - Arsenio Odriozola. - Hay el sello de la Jefatura de Minas. 265-6

ab luiomoj abrireg lab zol ; adaedon

No habiéndose presentado dentro del piazo legal el papel de pagos al Estado correspondiente á
los derechos de Título y pertenencias de la mina «San Bantista», número 13.688; el señor Gobernador
civil por Decreto de 29 de septiembre próximo pasado, ha declarado cancelado dicho registro y
sin curso y fenecido su respectivo
expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á su interesado don Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega á los efectos legales.

Santander 2 de octubre de 1911.

—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrio 265.4

# GOBIERNO MILITAR

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose establecido en esta capifal una Academia técnica dirigida por el Capitán de Iogenieros don Jaime Coll, y acordada la concesión de des plazas gratuitas de alumno externo para la preparación á ingreso en las Academias militares, á elección de este Gobierne, se hace \*aber á fin de que aquellos que reuvan las condiciones de ser naturales de esta proviocia y huérfanos de militar muerto en campaña puedan solicitarl) de este Centro que harála designación de los que deben ocuparlas.

Santander 2 de octubre de 1911. — E General Gobernador, José Campos 267-23

test Don Tomás Valdor Valdor

. Adolfo Carbelo Paes

. Americano Barros Susa

Autonio Gatie rez Gouz

M.E.C.D. 2015

egrate Lev de Expropiación forze

. Energy Carte of a company

cillica en este periodico

dispusato per al sener

# Audiencia Provincial de Santander

# PRESIDENCIA.

Don Adolfo Sánchez Feijoo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Santauder,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como Jurados que han de tancionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se exoresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, el día nueve de octobre próximo. á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo contra Severiano Peláez; los del partido judicial de Putes, los días diez y ouce de citado mes de octubre, à las diez de la mañana, para conocer da las causas seguidas respectivamente contra Luciano Almirente, por homicidio, y Juan Arminio y otro por cohecho; los del partido judicial de Laredo, el día doce de citado mes de octubre, á las diez de la mañana. para conocer de la causa seguida por robo, contra Fermina Ruiz; los del partido judicial de Ramales, el día trece de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Santiago Abascal y otros: los del partido judicial de Castro-Urdiales, el día diez y seis de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Igaacio Vargas; los del partido judicial de Santoñe, los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veintiuno, para co nocer de las causas seguidas respectivamente por homicidio, contra Lúcas González; por robe, contra Pe. dro Gutiérrez; por homicidio, contra Lazaro Royo y Manuel Arozamena, y otro homicidio; los del partido judicial de Torrelavega, los días veintitres, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veinticcho, treinta y treinta y y uno de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por violación, contra Jacobo Viaña; por robo, contra B asa Abajo y otro; por robo, contra Je sús Calderón; por robo contra Pedro Martíc; por robo contra Angel González, por robo, contra Antonio Jiménez y otro; y por exacción, contra Paulino González y otro; los del partido judicial de Santander, los días seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete y veinte de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por robe, coatra J sé Pérez y otros; por expendición de moneda falsa, contra José García v otro; por publicación candestina, contra Pedro Santamaría; por corrupción de menores, contra Angela Ruiz y otra-; por falsificación, contra Luis Alonso; por corrupción de menores, contra Victoria Rodríguez; por homicidio, contra Jesús Ricc; por homicidio, contra Victor Miguel Peña; por falsedad, contra Mateo Oruña; por robo, contra Angel Real y otra, y por homicidio, contra Luis Pérez.

(Continuación)

# Partido judicial de Laredo

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	00 To	VECINDAD
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	CAPACIDADES  Don Victor Albo Pérez  Calixto Gil Piedra  Federico Lastra López  Federico Lastra Mendizabal  Demingo Ruiz Bravo  Ramón López Cantero  Joaquía Vega Albo  José Arnilla Gil  Marcelino Gil Martinez  Luis Ruiz Escalera  José Gutiérrez Mendina  Pablo Palacio Gómez  Florentino Rivero Ruiz  Francisco Ricardo Torre  Policarpo Salas Sanchez  Tomás Aguilera González  SUPERNUMERARIOS	Exconcejal Concejal Médico Abogado Procurador Exconcejal Concejal Idem Exconcejal Abogado Concejal Idem Exconcejal Idem Idem Exconcejal Idem Idem Idem		Hezas Rocillo Laredo Idem Idem Portilla Badames Llaterón Portilla Badames Mendina Isequilla Carasa Badames San Mamés Noval
1 2 3 4	Don Tomás Valdor Valdor  * Adolfo Carbelo Paes  * Anastasio Barros Sáinz  * Antonio Gutié rez González	Dependiente Hejalatero Industrial Idem		Compañía, 13 Remedios, 6 Burgos, 18 Concordia, 14

CAPACIDADES

Don Pedro Iglesias M ño
Francisco Bianco Corral

Maestro Profesor San Fernando, 24 San Martin, (B)

# Partido judicial de Ramales

- Law 19	JURADOS		
1/1	Cabezas de familia		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 10 10 11 12 13 14 15 16 17 18 10 10 11 12 13 14 15 16 17 18 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Don Dioni io Gandara García  Demetrio Marure Portilia  Nicolás Gordón Fernández  Severiano Mayabia Bárcena  Manuel Porres Ajas  Leureano Hoz Gii  Joaquín Arenas Gutiérrez  elestino Arenal Fernández  Antonio Barquín Ortiz  Migue: Ortiz Gutiérrez  Simón Portillo Ezquerra  Bienvenido Bringas Blanco  Angel Herrero Alvarez  Gregorio Guillarón Fuerte  José García Gómez  Celedonio Cachón Cani iro  Blás Valdivielso Sagredo  Jesús Sánchez Torre	Propietario Idem Labrador Iodustrial Labrador Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Ramales Gibaja Ramales Idem Gibaja Barruelo Ramales Idem Gibaja Rasines Riva Ramales Riva Regules Ramales Idem Ojebar
19 20	<ul> <li>Mariano Marcia Gómez</li> <li>Maruel Barquin Sáinz</li> </ul>	Industrial Propietario	Regules Rezas
	CAPACIDADES		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16	Don Miguel Trueba Ruiz  Benifacio Alonso Terán  Baltasar Rasines Arredondo  Manuel Inchauspe Santander  Juan Lombera Peña  Gregorio Bárcena Trueba  Juan Terre Ruiz  Florencio Ajo Helguera  Dimingo Gómez Maza  Eusebio Montoya Regues  Manuel Meza López  Antonio Sáinz Trápaga  Gregorio Gómez Iturra de  Fancisco Martinez Gómez  Valeriano Revuelta Gómez  Padro Rodríguez Rojo  SUPERNUMERARIOS  Cabezas de familia	Exconcejal Concejal Exconcejal Concejal Exconcejal Idem Idem Idem Concejal Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Arredondo Ramaies Idem Arredondo Rasines Ogorio Rasines Cereceda Ramaies Idem Gibaja Rozas Rasines Bustabiado Cereceda Arredondo
1 2 3 4	Don Julio Bertolomé Cagigas  Julian Rosales Roldan  Bernardino Cordero Aja  Benito Ball su ros Alvarez	Comerciante Industrial Idem Jernalero	Muelle, 35 Santa Clara C. Atalaya, 11 Idem, 23
1 2	CAPACIDADES  Don Leopoldo García Obregón  » Mauricio Casado Goicochea	Médico Propietario	M. Núñez, 2 Muelle, 18 y 19

(Se continuará)

# DE INGENIEROS CUERPO

días, esta interesados ausentes de en los darán comienzo anuncio

s colindantes istrador sitios y términos que á continua o registros egún el regis Minas como notificación á los dueños, colindantes, representantes y புற்றப்ப Idem Idem Idem Idem 20 Tijero Pontejos Liaño Muñoz érmino municipal sirviendo además este anu Morero Astillero Cespedón Piélagos la de Nombre Relación de la ción se expresan; ar contamine 0000000

# Comisión Provincial de Santander CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 23 del actual, acordo aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre próximo, en la forma siguiente:

		INESCUSAE	BLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capitulo	1.º Admón provincial.	6.047	70	850	6.897 70
<b>3</b> (11) (1)	2.º Servicios generales	94	66	1.915 34	2.010
•	3.º Obras obligatorias.	2.502		2.605 33	5.107 33
» · · · · ·	4.º Cargas	9.632	69	<b>»</b>	9.632 69
	5.º Instrucción pública	9.448	62	interlection	9.448 62
* *obsi	6.º Beneficencia	42.127	32		42.127 32
The Landeld	7.º Corrección pública.	541	66	Alama »	541 66
Salata Highlan	8.º Impreviatos	>	ER	1.666 66	1 666 66
A Partiel	12 Otros gastos	Salary Salary	gio	2.867 50	2.867 50
<b>»</b>	13 Resultas	2040	10	35.155 22	35.155 22
ncejal cecjul iz jezno	TOTALES	70.394	65	45.060 05	115.454 70
A Traisle	8.º Impreviatos 12 Otros gastos 13 Resultas		TRUE CONTRACTOR	1.666 66 2.867 50 35.155 22	1 666 6 2.867 5 35.155 2

Le que tengo el honor de comunicar à V. S. para su conocimiento y deman efectos.

Santander 25 de septiembre de 1911. - El Vicepresidente, Dámaso F. Baldor. - P. A.: of Secretario, D. López.

#### SUMINISTROS

La Comisión Provincial de Santander, en unión del comisario de Guerra,

CERTIFICAN: Que segúa los datos que tienen a la vista de los precios á que se hau vendido las especies de suministros en pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan a 27 céntimos de peseta.

Ración de cebada a 84 centimos. Ración de paja á 33 céntimos.

Ración de un litro de aceite á 1 peseta 37 céntimos.

Ración de un idem de petróleo á 95 céatimos.

Ración de un kilógramo de carbón á 10 céntimos.

Ración de un idem de leña á 4 céntimos.

Ración de un i tem de carne à 1 peseta 47 cé itim is.

Ración de un nitro de viso á 43 céatimos.

Y á fin de que dichos precios del susirvan para la valoración ministro hecho per los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en compfimiente de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marz) de 1850.

Santander 23 de septiembre de 1911.—El Vicepresidente accidenta', Dámaso Fernández Baldor; El C mi ario de Guerra, Erancisco Esteban; El Secretario, Daniel López.

265 - 1

# Comandancia Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de esta sprovincia y Capitan sel

Puerto de Santander,

Hace saber: Que vacante el des tino de asesor del Distrito Maríti mo de Luanco (Gijón), se hace público e la demarcación de esta provincia Marítima para que los aspirantes promuevan instancia antes del 22 de octubre próximo al Excelentísimo señor Comandante General del Apostadero de Ferrol acompañando los justificantes de que rennen las condiciones señamadas en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Santander à 25 de septiembre

de 1911.—Jaime Montanes

264 - 18

El Comandante Militar de Marina de la provincia,

Hace saber: Que empezando en el día de hoy la veda y vecta de la langosta y demás crustáceos hast- el 30 de abril que termina,

Se hace público á fin de que los que á esta industria » e dedican se abstengan en el concepto de que los contraventores serán castiga dos con arregio á la Ley.

Santander 1.º de octubre de

1911. - Jaime Montaner.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eduardo Divar Martinez, Juez de Instrucción de Saldaña y

su partido,

Per la presente requisitoria se cita llama y emp aza á Joe Taranilla Rod iguez, de 18 años de edad, soltero, labrador, vecino de Mantinos, en la actualidad ausente, en ignorado paradero, de estatura llevada, oj is azules ó castaños, pelo castaño, nariz aguileña, color bueno, propusciación muy natal y con un hoyo en la barba; para que dentro del término de diez dias á contar de la publicación de la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de esta pro vincia y de los de Santander, Bil bao, Coroña y Oviedo, compartz ca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisóin y recibirle indagatoria en sumario per disparo de arma de fuego y lesimes que contra el mismo se sigue; apercibido que de no venficarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encar go à todas las antoridades así ci-

M.E.C.D. 2015

viles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, ponié de de caso de ser ha bido á disposición de este Jozgado.

Dado en Saldaña á veintiocho de septiembre de mil novecientos once.—El Juez. 264-11

Don Alfredo Wansch Cortiguera, Abagado y Juez municipal del Distrito del Este de Santander y su partido,

Por el presente edicto se cita y emplaza à José de la Verde Rodrigo, Augel Castillo Gómez, Bouno Alonso González y Francisco Uberti Pérez, cuyo paradero se ignora, à fin de que en el término de diez dias se personen ante el Jozgado de mi cargo, sito en la calle de Santa Lucía, 1, 1.º con ebje to de darles vista de la tasación de costas y hacertes cumplir la pena que en este juicio se les impuro

Dado en Santander à veintinueve de septiembre de mil novecien tos once.—El Juez. 264 8

# ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Ruente

En poder del Alcalde de ibarrio de este pueblo, se hallan prendadas y puestas en custodia las reses siguiente::

Un becerro como de dos años, oscuro y tiene en las astas el mar

co Co

Una vaca de pelo ca-i blanco y con los siguientes marcos:

Usa Hen el coarto derecho dereche, M Sen una de las astas y en a otra V G H.

E que se crea su dueño, puede pa ar á recegeras durante veinte días, contados desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales se vanderán en pública su basta.

Ruente 3 de octobre de 1911.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario de este Ayunta miento para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del miemo por el término de quince días á los efectos prevenidos en el artículo 146 de la Ley municipal vigente.

Entrambasagnas 26 de septiembre de 1911.—El Alcalde 263 5

# Ayuntamiento de Valderredible

El proyecto de presupuesto or

dicario de este Ayuntamiento para el año de 1912, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento para general conocimiento y demás efectos por el plazo de quince días á partir de esta fecha.

Valderredible à 30 de septiembre de 1911.—El Alcalde. 263 2

0000000

Ayuntamiento de Cieza

Es dia 8 del actual y hora de las catorce y media, tendrá lugar en la casa designada para celebrar las sesiones municipales, la subasta de un becerro que fué prendado por el señor Alcalde de barrio de Villayuso el día 26 de agosto último, sia que hasta la fecha, y á pesar de haber sido convenientemente anunciado, se haya presentado á recogerlo su dueño.

El tipo de la subarta es el de 80

pasetas.

Cieza 1.º de octubre de 1911.— El Alcalde. 263-6

000000

#### Ayuntamiento de Pesquera

Ayuntamiento formado para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de oir y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten dorante el dicho pazo, empezándose á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Pesquera 30 de septiembre de 1911.—El Alcalde. 263-1

# ANUNCIOS PARTICULARES

# Compañía Arrendataria de tabacos Representación de Santander

En los almacenes de la representación de la Compañía arrendataria de tabacos, sitos en la calle de Méadez Núñez, Lúmeros 14 y 16, se sacan en pública subasta 500 envases vacíos de tabacos pe pinsulares.

Las proposiciones para la enajenación de cichos envases se recibirán en las oficilas de la representación de la compañía arrendataria de tabacos, Méndez Núñez,
número 21 hasta las 12 del cía 12
del mes actual.

Santander 2 octubre 1911.—El Representante. 268 26

TIPOGRAPÍA DE LA ATALAYA

Bray Statem de 117

possiumes elem

amadae en

H

# areil of e Santanies and a privinci, durente el mest de co 0

errod at the total MILES A VENEZUE misetro consider c ceptiembee ú movimiento general de cogidos en la Casa de Expositos de esta

				100 CO		000	BAJ	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	TOMERO D	E ACOGIDO	S DURANT	E EL MES	POR			
Existencia c	Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	el mes actual	Total	Total general de acogidos	ogidos	rohija	rohijamiento	Reclamació	ón paterna		TOTAL general de bajas	as	Existencia	Existencia para el mes próximo	próximo
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
						ile Uj				183					Đ	
192	172	10	9	202	178	980	•	A Tyre	c1	4	7 12	6	21.	190	169	359

en cumplimiento -El Vicepresidente, Salva or Aja. Se publica en el Boletin Oficial de la provincia Santander 3 de cetub

# THE RESIDENCE OF THE PERSON 84 ID YOU HAND THE ile wenny an agera OF OIL THERE IS NOT niel López.

manus parellino mano neavil

resv a serial sufficient class.

State azala tabilita

Cartific Center.

boay at ab and

STADYSKY AVOIDE

ares a la la secul

THE PARTY OF THE P

Out VARIATION SERVE SERVED AND

all as a structure of the contract of the contract of

comprensivo del movimiento general de acogi tos en el detablec miento, durants el mes de septiembre ESTADO

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							BAJ	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR	TÚMERO DE	ACOGIDOS	DURANTE	EEL MES P	OR			
Existencia de en fin del mes anterior	de en fin anterior	Ingresados en el mes actual	el mes actual	gene	10TAL general de acogidos	dos	Voluntad del acogido reclamación de parientes ú otras causas	ación se ú otras	Fallecimientos	ientos	gen	TOTAL general de bajas	as	Existenci	Existencia total de asilados para el mes próximo	ados para
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
262	255	2	13	267	268	535	රි	6		3	1.0	6	19	257	259	516

en cumplimiento de lo acordado. UN OFICIAL de la provincia, Se publica en el BolET

18924

21, 11, 10

Vicepi reidente. Salvador S'ntander 3 de octubre de